

- 9 NOV 2018

PROVIDENCIA,

EX.N° 16576 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada;

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Memorándum N°27.737 de fecha 6 de Noviembre de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la “CONSTRUCCION CICLOVIA PARQUE TOBALABA”.-

2.- El Memorándum N°27.737 de 6 de Noviembre de 2018, de Secretaría Comunal de Planificación.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la propuesta pública para la “CONSTRUCCION CICLOVIA PARQUE TOBALABA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la “CONSTRUCCION CICLOVIA PARQUE TOBALABA”.-

3.- **VISITA A TERRENO VOLUNTARIA:** En Esquina Nor-oriente de Lota con Avenida Tobalaba, a partir de las 10:00 horas, del día 16 de Noviembre de 2018.-

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl hasta las 18:00 horas del día 23 de Noviembre de 2018.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 14:00 horas del día 4 de Diciembre de 2018.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** En Dirección de Secretaría Municipal (Avda. Pedro de Valdivia N°963), hasta las 13:30 horas del día 11 de Diciembre de 2018.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 11 de Diciembre de 2018.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A las 15:30 horas del día 11 de Diciembre de 2018.-

9.- **GARANTIA:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$5.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 15 de Marzo de 2019.-

10.- La responsable administrativo de esta licitación es doña DENISSE LOPEZ SEPULVEDA, de la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de Compras y Adquisiciones de la Administración www.mercadopublico.cl, el día 9 de Noviembre de 2018.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1657 DEL AÑO 2018

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la “CONSTRUCCION CICLOVIA PARQUE TOBALABA”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- EDUARDO GABRIEL ACCHIARDO MORA
RUT. [REDACTED]
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
- CYNTHIA MARJORIE VARGAS MORENO
RUT. [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- ALEJANDRO FIORILO MARAMBIO
RUT. [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



PLH/MRMQ/IMYJ/vbl.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Administración Municipal
Dirección de Infraestructura
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite 2838 /



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones y Concesiones
Sección Licitaciones

Memorando N° 27734

Antecedente: Memorandum N°26502
(22.10.2018) Secretaría de Planificación Comunal

Materia: Solicita aprobación de bases y llamado a Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA PARQUE TOBALABA"

PROVIDENCIA, 06 NOV. 2018

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

*A Secretaría Municipal
Decreto EM.*

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación "CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA PARQUE TOBALABA", para su consideración y trámites correspondientes.

El funcionario responsable Administrativo de este proceso es Denisse López Sepúlveda de la Secretaría Comunal de Planificación.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo N°13 de las Bases Administrativas, me permito solicitar, además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

Eduardo Gabriel Acchiardo Mora	RUT [REDACTED]	Dirección de Infraestructura
Cynthia Marjorie Vargas Moreno	RUT [REDACTED]	Secretaría de Planificación Comunal
Alejandro Fiorilo Marambio	RUT [REDACTED]	Secretaría de Planificación Comunal

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Signature]
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

[Signature]
V°B° DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

[Signature]
V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

[Signature]
V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

[Signature]
V°B° ALCALDESA

RRC/MMD/mmd
Distribución

- Archivos Correlativos 2018.
- Archivo "CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA PARQUE TOBALABA"

UB
2029
-9 NOV 2018



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones y Concesiones
Sección Licitaciones

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA PARQUE TOBALABA”

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	9 de noviembre de 2018
Visita a Terreno de carácter voluntario a realizarse a partir de las 10:00 horas en Esquina Nor-oriente de Lota con Avenida Tobalaba.	16 de Noviembre de 2018
Presentación de consultas hasta las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	23 de Noviembre de 2018
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 14:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	4 de diciembre de 2018
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	11 de diciembre de 2018
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	11 de diciembre de 2018
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas.	11 de diciembre de 2018



LICITACIÓN PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA PARQUE TOBALABA” BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

ARTICULO N°1 DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia, en adelante **la Municipalidad**, en el marco del Plan de Movilidad de la Comuna, se requiere llamar a licitación pública, para lo cual necesita seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante **el Contratista**, a fin de encargarle la ejecución de las obras de **“CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA PARQUE TOBALABA”**, en adelante **la Obra**.

La construcción de la ciclovia por el Parque Tobalaba, contempla la construcción de todas las obras civiles y de especialidades requeridas para materializar el diseño definido por las Municipalidad y aprobado por los distintos organismos revisores, donde sus factores de diseño están subordinados al espacio disponible que ofrece la ciudad, como faja pública disponible. El proyecto plantea un programa de ordenamiento del lugar, tanto espacial como de su mobiliario. Su carácter ambiental y arquitectónico, considera recomendaciones de seguridad, ornato y materialidades apropiadas, ya probadas en otras intervenciones similares. Se propone una segregación del espacio disponible del parque, sin intervenir espacio a la calzada. Como el parque tiene un perfil transversal y longitudinal según la topografía, muy variable, la oferta del espacio posible de intervenir tiene como limitantes: El espacio disponible, el relieve del Parque, las estaciones modales de transporte y la presencia de arborización.

Desde el punto de vista arquitectónico, se busca potenciar aspectos de espacialidad de la Avenida Tobalaba, tanto dentro de la propia vía al tratarse hoy de una Avenida peatonal y vehicular de importancia troncal, como de las áreas adyacentes a la misma, considerando el espacio del parque como elemento verde de nivel urbano.

Para estos efectos el presupuesto referencial para la contratación de las obras asciende a la suma de M\$1.100.000.000.- (Mil cien millones de pesos).

Cabe hacer presente que este es un presupuesto **“referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de la Obra, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

ARTICULO N°2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

ARTICULO N°3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto

✓



250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

ARTICULO N°4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

ARTICULO N°5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todas las consultas o dudas en relación a los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance, así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta. Si dichas aclaraciones se realizan en el plazo límite y modifican parte fundamental para la presentación de las ofertas, la Municipalidad postergará el cierre de recepción de éstas en el plazo que estime pertinente. En caso de las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

ARTICULO N°6 DE LA VISITA A TERRENO Y/O CHARLA INFORMATIVA

Se contempla una **Visita a Terreno, la cual será de carácter voluntario** a realizar el día, lugar y la hora que se indique en el cronograma de la licitación, publicado en el Portal. De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del Portal.

El propósito de la actividad, está dado por la importancia de conocer en detalle el proyecto a ejecutar, instalaciones actuales, las condiciones de emplazamiento y otros antecedentes para una mejor comprensión de la obra a desarrollar.

Todas las consultas que surjan de la actividad, deberán obligatoriamente efectuarse formalmente de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°5, respetando la forma y plazos establecidos.

Esta actividad es voluntaria, por ende, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia) igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio presentando sus ofertas a través del Portal (www.mercadopublico.cl), en las condiciones que señalan las bases.



2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de las ofertas implica para quien las haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

Además, todos los antecedentes entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.

ARTICULO N°8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO N°9

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos que se indican a continuación en los acápites **A** (antecedentes administrativos), **B** (antecedentes técnicos) y **C** (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará INADMISIBLE.**

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. Podrá otorgarse física o electrónicamente, considerando lo siguiente:

- **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.
- **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" (dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso) a la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 13:30 horas de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl.

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
RUT	69.070.300-9
Monto igual (o superior)	\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos).





Glosa	Debe decir: <i>Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública</i> "En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre del oferente) por la licitación denominada "CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA PARQUE TOBALABA" .
Presentación	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de entrega del documento es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.
Vigencia Mínima	15 de marzo de 2019.
Devolución	Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas: a) Hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del décimo día hábil después de la publicación del Acta de Apertura Electrónica de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl . b) Hayan sido adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal www.mercadopublico.cl ., del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación, según corresponda.

Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.

SOLO EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **antecedentes administrativos**, los documentos e información solicitada en los siguientes formularios:

A.2	FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal.
A.3	FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES" , si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.
A.4	EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP). Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además, se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso que la oferta supere las 1.000 UTM, este documento se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad al momento de la firma del contrato.
A.5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES , emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).



A.6	<p>FORMULARIO N°3 “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”, debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas). • Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y; • Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
------------	---

Nota: No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos A.5 y A.6, cuando los oferentes se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para el caso de los “ANTECEDENTES TÉCNICOS”, los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl lo que a continuación se indica:

B.1	<p>FORMULARIO N°4</p> <p>I. “RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual éste declara:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 40%;">Tipos de experiencias que se requieren</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de ciclovías • Construcción de pavimentos </td> </tr> <tr> <td>Respecto de los plazos y montos de la experiencia que declara</td> <td>Deberán referirse a contratos ejecutados desde el año 2010 en adelante, cuyos montos contratados (por cada contrato presentado) sean iguales, superiores a \$ 100.000.000 IVA incluido.</td> </tr> </table> <p>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DECLARADA: Sólo se admitirá para acreditar la experiencia declarada en el presente Formulario N°4, la presentación de <u>certificados emitidos por el mandante de la obra, copia de la Recepción Provisoria de la Obra sin observaciones y/o Recepción Definitiva de las obras</u>, a nombre del oferente donde se señale la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Institución Mandante. • Nombre del contrato y/u Objeto del mismo. • Vigencia: fecha de inicio y duración del contrato. • Monto del contrato (Incluida sus ampliaciones). • Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio. • Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado. <p><u>Se aceptará también recepción SERVIU siempre y cuando ésta sea emitida a nombre del oferente.</u></p> <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.</p> <ol style="list-style-type: none"> i) En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. ii) En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°4 por cada 	Tipos de experiencias que se requieren	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de ciclovías • Construcción de pavimentos 	Respecto de los plazos y montos de la experiencia que declara	Deberán referirse a contratos ejecutados desde el año 2010 en adelante, cuyos montos contratados (por cada contrato presentado) sean iguales, superiores a \$ 100.000.000 IVA incluido.
Tipos de experiencias que se requieren	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de ciclovías • Construcción de pavimentos 				
Respecto de los plazos y montos de la experiencia que declara	Deberán referirse a contratos ejecutados desde el año 2010 en adelante, cuyos montos contratados (por cada contrato presentado) sean iguales, superiores a \$ 100.000.000 IVA incluido.				



uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación en los términos indicados en el presente punto.

- iv) Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°4, deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Formularios Técnicos.
- v) Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto.
- vi) No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.
- vii) **Los oferentes que deseen participar y que no cuenten con la experiencia solicitada, deberán indicarlo en Formulario N°4 e ingresarlo de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl, firmado por el oferente o su Representante Legal.**

El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacerse efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.

II. DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN LOS REGISTROS Y CATEGORÍAS DE CONTRATISTAS: A través del cual el oferente declara si cuenta con algunos de los siguientes registros vigente.

REGISTRO	RUBRO	CATEGORÍA
MINVU	B1 (Urbanización-Obras Viales)	1ª A 3ª
	C3 (Especialidades-Paisajismo)	
La Comisión Evaluadora verificará en los medios oficiales la veracidad de lo declarado		

NOTA: El registro MINVU B1 será exigible de manera previa para la suscripción del contrato. No obstante, en el proceso de presentación de las ofertas será evaluable (ver art. 13 de las bases administrativas).

B.2. PROGRAMA DE TRABAJO TIPO CARTA GANTT

Deberá incluirse una carta Gantt (programa de trabajo provisorio) detallando la secuencia de sus operaciones, desde el inicio al término de las principales partidas, la que deberá estar en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido a través de Formulario N°5 CARTA OFERTA.

Efectuada la firma del contrato y una vez notificado el requerimiento por parte del IMC, el Contratista tendrá plazo de 3 días hábiles para entregar a la IMC, una programación detallada y actualizada para la ejecución de las obras contratadas, expresada en días corridos, la programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de las ofertas, y no podrá, en ningún caso, alterar los plazos ofertados para ejecución de la obra. Dicha programación deberá ir acompañada de una metodología de ejecución, en formato de informe.

C. OFERTA ECONÓMICA

Para el caso de los "ANTECEDENTES ECONÓMICOS", los oferentes deberán ingresar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los documentos e información solicitada en los siguientes formularios:

- C.1. **CARTA OFERTA**, entregada en conformidad al **Formulario N°5**, adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. Los proponentes deberán contemplar todos los gastos e impuestos que genere la obra, considerando todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que dé origen el adecuado cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal. Además en este formulario, deberá ofertar el plazo de ejecución de las obras en días corridos).



C.2.	LISTADO DE PARTIDAS , con el presupuesto de obras detallado, de acuerdo a Formulario N°6 adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. <ul style="list-style-type: none">• No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad de medida correspondiente a ellas.• Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí.• Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas. En este sentido, dicho elemento, se deberá consignar dentro de la partida relacionada. Las cantidades de obras indicadas por la municipalidad en este formulario son de carácter informativo y referencial, por lo que establecer y determinar en la oferta las cantidades oficiales, será exclusiva responsabilidad de cada proponente.
C.3.	ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES de acuerdo a Formulario N°7 adjunto, en el cual se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, según los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.

*****Respecto de los tres Formularios que componen la Oferta Económica, se debe precisar que la falta de cualquier dato (precio/plazo/partida), motivará que la oferta sea declarada INADMISIBLE*****

NOTA: El **Análisis de Precios Unitarios** de acuerdo a **Formulario N°8** adjunto, correspondiente al proyecto adjudicado, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al momento de la firma del contrato por el adjudicatario en la Dirección de Asesoría Jurídica.**

Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS**, en pesos chilenos.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad.

El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado **Inadmisibile**.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 13:30 horas de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación. En caso de garantía electrónica, se debe adjuntar una copia impresa de ésta.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

f



Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que, a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.

ARTICULO N°11 DE LA COMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará un Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1.-, o no fuese presentada, se declarará **Inadmisible** y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del portal.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a "**Antecedentes Administrativos**" (letra A), "**Antecedentes Técnicos**" (letra B) y "**Oferta Económica**" (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO N°12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 (siempre y cuando no se refiera a alguno de aquellos antecedentes en que se señaló expresamente que su presentación constituyen un requisito de admisibilidad de las ofertas), quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B) y C), la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones, que en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.





5. DE LA COMISION Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Infraestructura Municipal y dos de la Secretaría de Planificación Comunal, quienes emitirán el Informe Técnico de Evaluación de la Propuesta.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha Comisión no podrá ser superior a **48 horas** y se contarán desde la notificación en el Portal. La rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta a restar puntaje correspondiente al Cumplimiento de Requisitos Formales, en el caso contrario, facultará a ésta a declarar la respectiva oferta **Inadmisibles**.

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se realizará de acuerdo a la Metodología y Pauta de Evaluación, que se detalla a continuación:



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN																																															
OFERTA ECONÓMICA	80%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo, y según lo informado en Formulario N°5 "Carta Oferta". De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} * 80\%$ </div>																																															
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	19%	<p>Subcriterio N°1: Obras Ejecutadas en el Periodo (60%)</p> <p>Para efectos de evaluación del presente criterio se considerarán solo las obras de construcción de ciclovías y/o construcción de pavimentos, iguales o superiores a \$100.000.000 y ejecutadas desde el año 2010 en adelante, declaradas en Formulario N°4 y debidamente acreditadas según lo dispuesto en el artículo N°9, letra B.1 de las presentes bases administrativas. La experiencia del oferente será evaluada del siguiente modo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 o más obras.</td> <td>100 * 60%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras.</td> <td>80 * 60%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras.</td> <td>60 * 60%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras.</td> <td>40 * 60%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra.</td> <td>20 * 60%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Subcriterio N°2: Registro de Contratistas (40%)</p> <p>Para la evaluación de este criterio será considerada la inscripción vigente en los registros de contratista del MINVU declarada por el oferente en el punto II del Formulario N°4. A continuación su fórmula de evaluación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th colspan="4" style="background-color: #e1f5fe;">C3 (Especialidades-Paisajismo)</th> </tr> <tr> <th colspan="2"></th> <th style="background-color: #fff9c4;">1ª</th> <th style="background-color: #fff9c4;">2ª</th> <th style="background-color: #fff9c4;">3ª</th> <th style="background-color: #fff9c4;">SIN REGISTRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <th rowspan="4" style="background-color: #e1f5fe; writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">B1 (Urbanización-Obras Viales)</th> <th style="background-color: #fff9c4;">1ª</th> <td>100</td> <td>90</td> <td>80</td> <td>70</td> </tr> <tr> <th style="background-color: #fff9c4;">2ª</th> <td>90</td> <td>80</td> <td>70</td> <td>60</td> </tr> <tr> <th style="background-color: #fff9c4;">3ª</th> <td>80</td> <td>70</td> <td>60</td> <td>50</td> </tr> <tr> <th style="background-color: #fff9c4;">SIN REGISTRO</th> <td>40</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">RESULTADO: Puntaje Tabla x 40%</p> <div style="background-color: #e8f5e9; padding: 5px; border: 1px solid #ccc; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA = (Pje. Subcriterio 1 + Pje. Subcriterio 2) x 19%</p> </div>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 o más obras.	100 * 60%	Acredita la ejecución de 4 obras.	80 * 60%	Acredita la ejecución de 3 obras.	60 * 60%	Acredita la ejecución de 2 obras.	40 * 60%	Acredita la ejecución de 1 obra.	20 * 60%	No acredita ejecución de obras.	0			C3 (Especialidades-Paisajismo)						1ª	2ª	3ª	SIN REGISTRO	B1 (Urbanización-Obras Viales)	1ª	100	90	80	70	2ª	90	80	70	60	3ª	80	70	60	50	SIN REGISTRO	40	30	20	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE																																																
Acredita la ejecución de 5 o más obras.	100 * 60%																																																
Acredita la ejecución de 4 obras.	80 * 60%																																																
Acredita la ejecución de 3 obras.	60 * 60%																																																
Acredita la ejecución de 2 obras.	40 * 60%																																																
Acredita la ejecución de 1 obra.	20 * 60%																																																
No acredita ejecución de obras.	0																																																
		C3 (Especialidades-Paisajismo)																																															
		1ª	2ª	3ª	SIN REGISTRO																																												
B1 (Urbanización-Obras Viales)	1ª	100	90	80	70																																												
	2ª	90	80	70	60																																												
	3ª	80	70	60	50																																												
	SIN REGISTRO	40	30	20	0																																												
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Descripción</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <div style="background-color: #e8f5e9; padding: 5px; border: 1px solid #ccc; margin-top: 10px; text-align: center;"> <p>TOTAL PUNTAJE 3 = Puntaje Tabla x 1%</p> </div>	Descripción	Puntaje	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos																																									
Descripción	Puntaje																																																
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos																																																
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos																																																
<p>TOTAL PUNTAJE = TOTAL PUNTAJE 1 + TOTAL PUNTAJE 2 + TOTAL PUNTAJE 3</p>																																																	



ARTICULO N°14 DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará un informe con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaría Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°15

La Municipalidad realizará la adjudicación de la obra a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, y a **un sólo oferente**, siendo éste el que, de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a los criterios indicados en el artículo N°13 de las presentes bases.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	A la Oferta más Económica.
2	Al mejor puntaje en el criterio Experiencia del Oferente.
3	Al mejor puntaje Registro de Contratistas
4	Al mejor puntaje Obras Ejecutadas en el Período
5	Al mejor puntaje del cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta.
6	A la Oferta que fue ingresada primero en la Plataforma de Compras

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTICULO N°16 DE LA FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA, REVOCAR O SUSPENDER

La Municipalidad podrá **declarar desierta** la licitación, a través del portal de compras públicas, en los casos previstos en el Artículo N°9 de la Ley 19.886.

Podrá además **declarar inadmisibles las ofertas** cuando no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.

Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

De igual forma la Municipalidad podrá **revocar o suspender** el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a indemnización alguna.





El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud a lo señalado en el artículo 41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ARTICULO N°17 DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

Si el proveedor adjudicado:

- a) Se desista de la celebración del contrato.
- b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. En caso de no encontrarse hábil al momento de la adjudicación, tendrá 10 días hábiles para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado art. 16° de la Ley y art. 66° de su Reglamento.
- c) No presente la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- d) No presenta todos los documentos requeridos por la Dirección Jurídica para firmar contrato.
- e) No suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a él.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva a la garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

ARTICULO N°18 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo al **Formulario N°5**, en pesos chilenos e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto “**valor total del contrato**” será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, y corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

ARTICULO N°19 DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedentes solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el



orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

ARTICULO N°20 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

- a) Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.
- b) El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.
- c) El contrato deberá protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.
- d) Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

ARTICULO N°21 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. **No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.**
- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- c) Entregar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°23 de las presentes bases administrativas.
- d) Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo N°9, puntos **A.5 y A.6**, en caso que no estén disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- e) Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- f) **Análisis de Precios Unitarios** de acuerdo a **Formulario N°8** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se podrá entregar dicho análisis en un formato distinto, siempre y cuando contenga la misma información de aquel Formulario. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos.
- g) En caso de Unión Temporal de Proveedores, entregar instrumento público que la materializa.
- h) **Certificado Registro vigente Contratista MINVU B1 (Urbanización-Obras Viales).**

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.



ARTICULO N°22 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del **Dirección de Infraestructura, en adelante la IMC**. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

El Contratista llevará un Libro de Obras, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de las obras. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio del Contrato.
- b) Todas las observaciones e instrucciones del IMC, incluyendo la aplicación de multas.
- c) Las respuestas, descargos y observaciones del Contratista.
- d) Información de las inspecciones del IMC.
- e) Modificaciones de Contrato.
- f) Otras observaciones que se establezcan en las bases.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá registrar a cabalidad el desarrollo de ésta. Es decir la exigencia debe ser respondida por el contratista aclarando o justificando los hechos y si procede ejecutando otras acciones correctivas.

Se considerará una notificación al Contratista cualquier anotación aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contratista acreditado ante la IMC, revisar y firmar diariamente el Libro, a objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la Inspección Municipal del Contrato.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".

8. DE LA GARANTÍAS DEL CONTRATO

ARTICULO N°23 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO** expresada en pesos, moneda corriente nacional, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste (plazo de ejecución ofertado) más **90 días corridos contados desde la fecha de término del contrato**, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "**póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata**" o "**póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata**", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además, se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.





Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: **“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el contrato “CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA PARQUE TOBALABA”, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.**

ARTICULO N°24

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y hasta su total y completa ejecución.

ARTICULO N°25

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo N°23, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

ARTICULO N°26 DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo a la cancelación del Estado de Pago Final, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que cubra el porcentaje equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en pesos, **con vigencia de un año, que cubre el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva**.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: **“En garantía por la correcta ejecución de las obras, de (nombre completo del adjudicatario) por la obra denominada “CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA PARQUE TOBALABA”, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.**

La IMC anotará en el Libro de Obras, durante el periodo de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El incumplimiento de esta instrucción, hará incurrir a la empresa en causal de cobro del documento de garantía entregado.

ARTICULO N°27

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución de la Obra.





El Contratista deberá entregar a la IMC, la “Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas” dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, según corresponda.

ARTICULO N°28

Suscrita el Acta de Entrega de Terreno, el contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista, del Anexo V del Reglamento N°110 para “Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia”, donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

ARTICULO N°29 DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de obras originalmente licitadas y efectivamente adjudicadas, ordenando variaciones en las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Los aumentos o disminuciones de Obras se calcularán tomando como base el precio unitario indicado en el Listado de Partidas del **Formulario N°6**.

ARTICULO N°30 DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA

La suma de aumentos de obra no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 30% del monto originalmente contratado.

El aumento y disminución de obra deberán ser aprobados mediante Decreto Alcaldicio. La aprobación o rechazo será comunicada al Contratista por la IMC a través del Libro de Obras y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos, según procediere.

En caso de aumento del contrato, el citado Decreto Alcaldicio de aprobación establecerá la modificación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, que deberá presentar el Contratista con motivo de la modificación de contrato.

El Contratista, al momento de firmar la correspondiente modificación de contrato por aumento y/o disminución de las obras, deberá reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada o disminuida según corresponda, en el porcentaje de variación del monto original contratado, o bien podrá complementarla tomando una garantía adicional, en ambos casos esta garantía deberá cumplir las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°23 de las presentes bases.

La modificación de contrato se entenderá vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Obra del Decreto de aprobación del aumento o disminución de obra, según corresponda.

ARTICULO N°31 DEL AUMENTO DE PLAZO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente.



El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt). Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Alcaldicio.

ARTICULO N°32 DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS

En caso de requerirse la ejecución de Obras Extraordinarias, el municipio podrá contratarlas con el contratista adjudicado a partir de este proceso o un tercero, en virtud de lo que mejor convenga a sus intereses, y de acuerdo a las facultades que le atribuye la ley 19.886 y su reglamento.

10. DEL REAJUSTE

ARTICULO N°33

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

11. DE LOS PAGOS

ARTICULO N°34

La forma de pago será a través de estados de pago mensuales según el avance real de la ejecución de las obras.

El Estado de Pago Final se podrá cursar una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

Los ítems relativos a trabajos provisorios como, por ejemplo: Instalación de faenas, letreros, aseo, etc., se cancelarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.

En caso que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983 de 2004, y sus modificaciones, plazo que se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento que sea pagadero a la vista, irrevocables, expresadas en Unidades de Fomento (UF), por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 60 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago y siempre que tenga aprobación de la IMC.



ARTICULO N°35 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

PARA ESTADOS DE PAGO MENSUALES:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **SET FOTOGRÁFICO** que incluya situación inicial, letrero de obras y estado de avance de las obras.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA**, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- **FACTURA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Infraestructura. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N°4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- **COMPROBANTE DE PAGO DE VERTEDERO AUTORIZADO** (sólo en el caso que el Estado de Pago considere avance en partidas que contemplen "Retiro de Escombros").
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras, durante el período que comprende el Estado de Pago.

PARA ESTADO DE PAGO FINAL:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **SET FOTOGRÁFICO** de obras terminadas.
- **SOLICITUD DEL CONTRATISTA** pidiendo la recepción de la obra.
- Fotocopia simple del **FORMATO FICHA DE CIERRE** (Firmado por el contratista y la IMC).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA**, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- **FACTURA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Infraestructura. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N°4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- **COMPROBANTE DE PAGO DE VERTEDERO AUTORIZADO** (sólo en el caso que el Estado de Pago considere avance en partidas que contemplen "Retiro de Escombros").
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Obras o no se haya dado cumplimiento a la ejecución de obras, según lo indicado en las Bases Técnicas.



12. DE LAS RETENCIONES

ARTICULO N°36

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°35, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el Contratista o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

13. DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°37

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Además, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la ejecución de las obras materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la ejecución del Servicio, ni con los que subcontrate.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.



ARTICULO N°38

En especial, será deber y responsabilidad del Contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales, así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°35 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución de las obras, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.
- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) desde la fecha de Entrega de Terreno.
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
- h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Obras).
- i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc. Definidos para la ejecución de las obras, en las presentes bases.
- j) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- l) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
- m) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de las obras encargadas conforme a los cronogramas establecidos y especificaciones establecidas en las Bases Técnicas, dando cumplimiento durante todo el período del contrato a todas las condiciones y requerimientos establecidas en éstas.
- n) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con las obras materia de la presente licitación.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°60 de estas bases.

ARTICULO N°39 DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e



instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO N°40

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas, aclaraciones y otros documentos de la licitación son sólo de carácter referencial. No obstante, la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicado como referencia, por tanto deberán ser técnicamente equivalentes. Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega de la Municipalidad correspondiente o en el lugar que se indique en el Libro de Obras, previo visto bueno de la IMC, según las indicaciones establecidas en las Bases Técnicas. El Contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado por el IMC, será descontado al Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC. Hecho lo anterior, el contratista deberá entregar copia del comprobante de pago correspondiente.

ARTICULO N°41

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento con motivo de la ejecución de la Obra. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

ARTICULO N°42

En la Obra, el Contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación.





ARTICULO N°43

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

ARTICULO N°44

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra las especificaciones indicadas en el **Formulario N°9 “Indicaciones para la Instalación de Faenas”**. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma de Entrega de Terreno.

ARTICULO N°45

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas al estado de recepción y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Obras. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo. En caso de incumplimiento se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°60.

ARTICULO N°46

En las obras en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará oportunamente por el Municipio de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82, del Ministerio de Minería, estando a cargo del Contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.

Asimismo, será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisionales de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para la correcta y total ejecución de las obras que formen parte del contrato, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

ARTICULO N°47

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTICULO N°48

Durante la ejecución de la Obra el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.





ARTICULO N°49 DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO Y OBLIGACIONES EN EL LUGAR DE LA OBRA

El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto, Constructor Civil, con experiencia en ejecución de obras) como contraparte calificada, en un plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato y previo a la Entrega de Terreno, con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras y todo aquello establecido en las Bases Técnicas, con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en proyectos similares, acreditado mediante declaración jurada simple, certificados y curriculum. En caso que no presente dichos documentos, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°60 de estas bases. En caso de persistir en el incumplimiento la Municipalidad podrá al décimo día de firmado el contrato dar término anticipado del mismo.

ARTICULO N°50 DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Será de cargo y responsabilidad del Contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal correspondiente.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

ARTICULO N°51

El Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas en caso de ser necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.





14. DE LA SUBCONTRATACIÓN

ARTICULO N°52

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, hasta un 30% del valor total del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista, y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato señalada en el Artículo N°22 y aprobada por Decreto Alcaldicio, dicha aprobación deberá quedar debidamente registrado en el respectivo Libro de Obras.

No obstante lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

ARTICULO N°53

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, y la excepción indicada en el artículo anterior.

15. DE LA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS

ARTICULO N°54

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **24 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°60 de las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del Contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.

ARTICULO N°55

Terminada la ejecución de una obra, el Contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.



16. DE LOS PLAZOS

ARTICULO N°56 PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Efectuada la firma del contrato y una vez notificado el requerimiento por parte del IMC, el Contratista tendrá plazo de 3 días hábiles para entregar a la IMC, una programación más detallada y actualizada para la ejecución de las obras contratadas, expresada en días, la programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de las ofertas, y no podrá, en ningún caso, alterar los plazos ofertados para ejecución de la obra. Dicha programación deberá ir acompañada de una metodología de ejecución, en formato de informe.

ARTICULO N°57

El plazo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente, NO PUDIENDO SER INFERIOR A 250 DIAS NI SUPERAR LOS 350 DÍAS CORRIDOS COMO PLAZOS DE EJECUCIÓN MÍNIMO Y MÁXIMO RESPECTIVAMENTE, de esta forma cuando lo supere, o bien cuando el oferente no señale el plazo de ejecución, éste será declarado INADMISIBLE.

Este plazo será evaluado de acuerdo a lo indicado en el artículo N°13 de las presentes bases administrativas, el cual se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el Contratista, el IMC y el Director de Infraestructura, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

Durante la ejecución de las obras y una vez terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

ARTICULO N°58

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, debidamente comprobado por la IMC y sin que tenga responsabilidad el Contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado. Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la Recepción Parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.

17. DE LAS MULTAS

ARTICULO N°59

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases administrativas, bases técnicas, el contrato o las que impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obras, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Infraestructura, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Obras.



Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando del Director de Infraestructura, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Obras.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, Director de Infraestructura, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión quedará ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Obras u otro medio idóneo.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del estado de pago correspondiente al periodo en que quedó ejecutoriada la multa.

ARTICULO N°60 TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO	APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de la Ley de Tránsito.	3 UTM	Por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
2	Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales.	3 UTM	Por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas	3 UTM	Por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
4	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Obras.	3 UTM	Por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas.
		2 UTM	Por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
5	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM	Por evento
		2 UTM	Por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	5 UTM	Por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	3 UTM	Por día.
8	Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	3 UTM	Por infracción y por día.
9	Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM	Por evento y por día.
10	Por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM	Por evento y por día hasta su cumplimiento
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución de la obra.	5 UTM	Por evento
12	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	4 UTM	Por día de atraso.
13	Confeccionar mezclas de mortero u hormigón en forma manual directamente en sobre el pavimento.	5 UTM	Por evento
14	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	5 UTM	Por cada día de atraso.
15	Ensayes con resultados negativos	3 UTM	Por evento
16	Por no entrega oportuna de la documentación solicitada en el Art. 49.	4 UTM	Por día de atraso

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el



contratista deberá entregar, en el plazo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho, un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director de Infraestructura o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, previa comunicación a través del Libro de Obras.

18. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO N°61 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada la totalidad de las obras contratadas, consignados en las Bases Técnicas, se procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, en cuyo acto el Contratista deberá reintegrar el Libro de Obras a la Municipalidad.

De la misma manera, en el caso de proyectos desarrollados por el Contratista, hará entrega a de los planos as built debidamente aprobados. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

ARTICULO N°62

- a) Finalizado el plazo de ejecución de las obras en el contrato, los trabajos y todo aquello solicitado por Bases, el Contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la IMC, la recepción provisoria de la misma.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentran las obras y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Obras indicando que el Contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Contratista, la IMC y el Director de Infraestructura, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraran observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°60 desde la fecha de término contractual.

Si el Contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°60, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo.

Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC, lo que será obligatorio efectuar.

- d) En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el



Contratista, se otorgará el plazo indicado por la IMC, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso las obras podrán ser recibidas parcialmente. Lo anterior, deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.

- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

ARTICULO N°63 DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

ARTICULO N°64 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras, la cual se realizará un año después de la Recepción Provisoria de las obras. Durante este período la obra se encontrará en garantía.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por la empresa, la IMC y el Director de Infraestructura, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTICULO N°65

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- c) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en estas Bases Administrativas, siendo suficiente para ello el Informe del Director de Infraestructura, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- f) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- g) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de



la Carta Gantt propuesta.

- h) Cuando el monto acumulado de las multas supere el 20% del valor total del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que fueran procedentes.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose informe del Director de Infraestructura que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista haciéndose efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), c) y d) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y además se reserva el derecho de vetar su participación en futuras licitaciones municipales.

20. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°66

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo, formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTICULO N°67

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus Formularios, si existiese alguna discordancia entre aquellos y éstos.

ARTICULO N°68

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de las obras contratadas, previa coordinación y aprobación de la IMC.



Patricia Caballero Gibbons
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RRC/MMD/mmd
[Signature]

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSTRUCCIÓN CICLOVIA PARQUE TOBALABA”

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas se refieren a la ejecución de la Obra “**CONSTRUCCIÓN CICLOVIA PARQUE TOBALABA**”, la cual, de acuerdo a la definición de vías, corresponde a una VIA VERDE. Su emplazamiento corresponde a la acera oriente de Avenida Tobalaba, al interior del Parque Tobalaba entre calles El Bosque y Av. Pocuro, no obstante lo anterior, la intervención en el parque se concentra hasta la calle Eliecer Parada

En términos generales el proyecto el Proyecto de la Ciclovía por el Parque Tobalaba, presenta componentes de diseño que en la actualidad tienen como precedentes intervenciones ya ejecutadas que integran Planes de ciclovías, parque y vialidad, de nivel comunal y aun mayor. De los antecedentes considerados, se tiene lo siguiente:

El Circuito Integrado de Parques y Plazas para la recreación y el esparcimiento, y el Plan de Ciclovías de nivel comunal insertas en una visión de áreas verdes (Memoria del PRCP2007), que incluyen un intercambio modal de transporte con las estaciones de Metro.

El proyecto de Ciclovía, funda su diseño en la solución técnica de inserción de la franja ciclovial en un área verde con características de parque de ancho restringido, por lo que se ha requerido de cuidadosos criterios urbanos para hacer posible dicha intervención sin afectarlo inadecuadamente, con debido cuidado a las especies vegetales y al frágil ecosistema existente.

Los criterios considerados en el diseño del proyecto, dicen relación con:

- Acentuar la integración con las comunas vecinas de Santiago, Recoleta, Vitacura, Las Condes, La Reina y Ñuñoa.
- El proyecto se integra a la creación de una red ciclovial integrada, de nivel comunal e intercomunal. El tramo en diseño, es un espacio público definido en el Plan PRCP2007 para contener un segmento del sistema ciclovial urbano integrado del Gran Santiago.
- Aumentar las facilidades de movilidad, al reforzar la red modal, conectando esta ciclovía con estaciones de Metro y a estaciones del Transantiago. Con ello incentivar el cambio desde el automóvil a la bicicleta como medio de transporte limpio.
- Cuidar y reforzar el parque, al minimizar la intervención con soluciones bio amistosas y mejorar la presencia y seguridad de éste y la operatividad y distribución de sus circulaciones.

Al llevar a cabo la aplicación de éstos lineamientos, la incorporación de la franja ciclovía ha requerido un cuidadoso análisis considerando además, las restricciones de espacio debidas a la presencia de la calzada, la franja de seguridad del Canal San Carlos, los paraderos de Metro y Transantiago y los elementos del parque, postaciones, luminarias y otros, y en forma especial, la conservación de especies arbóreas endémicas y de interés biológico existentes en el lugar.

Con este conjunto de restricciones se desarrolló el proyecto de Ciclovía recreacional en área verde o VIA VERDE.

El diseño se coordinó con el proyecto de Evacuación de Aguas y Pavimentos, así como con la instauración del criterio de integralidad que implica conectar la ciclovía con su entorno, de modo que actúan complementariamente.

La arquitectura planteada, relaciona el diseño de espacios públicos, considerando la funcionalidad de cada lugar frente a un programa básico. Las modificaciones planteadas son, por una parte, ajustes a la geometría existente. En otros casos, las modificaciones pasan a ser un proyecto de mejoramiento del espacio, cuya plataforma pública se rediseña en virtud de conseguir una funcionalidad preferencial sea para peatones o ciclovía.

2. ALCANCES GENERALES DE LA OBRA

El proyecto consiste en una intervención integral del Parque Tobalaba, enmarcado como eje central en la construcción de una ciclovía longitudinal a Avenida Tobalaba, con trazado inserto en el Parque Tobalaba. En virtud de lo anterior el proyecto que es materia de la presente licitación, contempla la ejecución de las distintas especialidades requeridas su materialización.

Como criterio general, se ha buscado diferenciar el paso de los ciclistas del de los peatones, ubicándolos en franjas exclusivas separadas. En las esquinas se producen zonas mixtas de uso compartido y en los cruces de calzada, los rebajes son proyectados separados para peatones y ciclistas.

Sobre la Vegetación Propuesta, se contempla la incorporación de nuevas especies arbóreas, arbustivas y césped, además de la construcción de franja vegetal compuesta por arbustos de baja altura, adyacente a la ciclovía por el costado de la calzada. Asimismo, se contemple el retiro de árboles en mal estado fitosanitario. La intervención en áreas verdes contempla la incorporación de su correspondiente red de Riego.

La materialización de las ciclovías conllevará una renovación urbana a nivel de las aceras adyacentes, ya sea cambiándolas debido a su mal estado, aportándolas cuando no existen y hay espacio disponible, o entregando una nueva. En cuanto al ancho de Ciclovías el estándar definido por la municipalidad establece un ancho útil para la ciclovía bidireccional de 2.50mt, construida en asfalto pigmentado, a lo que se adiciona como obra parte de la solera Manquehue y su confinamiento con soleras tipo A. Debido a que las ciclovías se incorporan a la trama del parque existente, se ha considerado situaciones especiales en que se permite un angostamiento de la faja útil hasta en 0.20mt y la no inclusión de la solera de confinamiento, ante la presencia de obstáculos. En los casos en que no se tiene una faja disponible adecuada, se consideró establecer zonas mixtas peatón.

Las obras también contemplan la modificación de zona de paraderos de buses, los cuales, mantienen su ubicación, siendo ajustados acotadamente en su emplazamiento. La Plataforma del andén para paradero, en todos los casos se reconstruye con nuevo pavimento, adoptando diseños de anchos mínimos y zonas de ingreso desde zonas mixtas (Senda peatonal – Ciclovía). Los pavimentos duros se concentrarán en las áreas de Acceso a Estaciones de Metro y Andenes de Paradas de Metro y Buses. En las Zonas Mixtas, con el fin que la circulación ciclovial sea más lenta y que con ello se tenga una mayor seguridad tanto para los peatones como para los que utilizan las ciclovías, se ha propuesto adcretos de hormigón. Los sectores de senderos peatonales dentro del parque, tanto los que se mantienen o se rediseñan, se realizarán en maicillo compactado.

Se contempla como parte de las mejoras en el parque el recambio de la totalidad de las luminarias existentes en el parque por nuevas luminarias con tecnología LED ya implementadas en otras plazas de la comuna, además de la incorporación de una nueva red eléctrica y de iluminación, a lo largo de toda la extensión de la ciclovía. Además de lo anterior se renovará el mobiliario urbano correspondiente a papeleros, escaños, bicicleteros, dispensadores caninos, bebederos y rejas peatonales, de acuerdo a los nuevos estándares municipales.

Finalmente, las obras contemplarán la demarcación, señalización y modificación de servicios, principalmente alturas de cámaras, con el objeto de general una ciclovía con adecuados estándares de seguridad, tanto para sus usuarios como para todo aquel que visite el parque.

3. INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal de Contrato estará a cargo de la Dirección de Infraestructura, quien estará a cargo de fiscalizar el cumplimiento del contrato y de todo lo estipulado en Bases Administrativas, Bases Técnicas y expediente técnico del proyecto, con quien tratará en equipo a cargo de las obras en todo lo que guarde relación con la misma.

Además de lo anterior, la fiscalización de las todas las obras relacionadas con las especialidades de paisajismo y riego, serán realizadas por un profesional de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, por los que las obras o hitos relacionados con dichas especialidades deberán contar con la aprobación y recepción de dicha Dirección por libro de obra, como requisito para la Recepción Provisoria del Contrato.

Cualquier consulta o solicitud, deberá ser informada por escrito a través del libro de obra dispuesto para estos efectos.

4. EQUIPO A CARGO DE LAS OBRAS

a) Las obras deberán estar a cargo de un profesional del área de la construcción Ingeniero o Constructor Civil, Ingeniero Civil u otra carrera fin de experiencia comprobable de al menos 10 años, este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas y técnicas de licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato. Se considera relevante experiencia en espacio público, principalmente en obras de vialidad.

b) Como supervisor de las obras relacionadas al proyecto de paisajismo, se deberá disponer de un profesional del área como Arquitecto del paisaje, agrónomo o ecólogo paisajista, el cual deberá encontrarse de forma permanente en obra, principalmente durante el periodo que se ejecuten obras relacionadas, es decir desde la identificación de las especies a extraer hasta el término de la plantación y asentamiento de las especies. Quien, además de asegurar el cumplimiento de lo proyectado, fiscalizará el cuidado y protección de las especies existentes en el parque, e informará a la IMC todo lo relacionado con las áreas verdes proyectadas y existentes. Se exigirá que el personal que ejecute las faenas de plantación de arbustos, sea mano de obra calificada especialista en jardinería. Asimismo, en las faenas de siembra de césped y plantación de gigantes, la mano de obra contratada deberá ser previamente validada por el IMC, y se exigirá que sean especialistas acreditados, que garantice el correcto establecimiento de las nuevas especies y áreas verdes.

c) La empresa deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante certificado de título y curriculum, el cual deberá estar calificado por los organismos pertinentes de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	TRAMO EN UF	CATEGORÍA MÍNIMA REQUERIDA	TRAMO EN UF	CATEGORÍA MÍNIMA REQUERIDA
OBRAS DE URBANIZACIÓN	0 A 32.000	NIVEL TÉCNICO O PROFESIONAL	32.000 Y MÁS	PROFESIONAL

De acuerdo a lo señalado en el Art. 9 del D.S. N°40/1969 (M.I.P.S.), los expertos en Prevención de riesgos se considerarán de la siguiente forma:

Categoría Profesional: Estará constituida por las siguientes categorías:

Categoría A: Los Ingenieros e Ingenieros de Ejecución cuyas especialidades tengan directa aplicación en la seguridad e higiene del trabajo y los Constructores Civiles, Arquitectos, Ingenieros Civiles e Ingenieros Constructores, que posean un post-título en Prevención de Riesgos obtenido en una Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado o en una Universidad extranjera, en un programa de estudios de duración no inferior a mil horas pedagógicas.

Categoría B: Los Ingenieros de Ejecución o superior con Mención en Prevención de Riesgos, titulados en una Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado.

Categoría Técnica: Estará constituida por los técnicos en Prevención de Riesgos titulados en una Institución de Educación Superior reconocida por el Estado.

d) Las faenas de trazado y replanteo, de ejes y diseño geométrico, deberán ser realizadas por personal con experiencia en la materia y el equipamiento adecuado. Cualquier trazado mal ejecutado, deberá ser corregido a costo del contratista incluidas aquellas obras que se hayan visto afectadas.

5. CONDICIONES DE LA OBRA

Durante la ejecución de las obras, el parque se encontrará abierto al público dada su extensión, no obstante, las áreas en intervención siempre se deberán encontrar con un cierre perimetral de seguridad, se permitirá que este sea construido en malla naranja siempre que esta se mantenga en buenas condiciones y cumpla su función. Será responsabilidad del contratista, si las obras en ejecución se ven deterioradas producto de fallas en el cierre dispuesto.

El lugar de instalación de faenas deberá contar con un cierre perimetral sólido de acuerdo a lo indicado en el Formulario "Indicaciones para la Instalación de Faenas", y será dispuesto en uno o más lugares previamente acordado con el IMC y propuestos por el Contratista, procurando no afectar la programación de la obra. No se podrá justificar atraso en el normal desarrollo de la obra por motivos de emplazamiento de la instalación de faenas del contratista. Se deberá contar con un lugar físico, donde realizar las reuniones de obra, en el cual se deberá disponer de forma **obligatoria y permanente** una planera con un juego que contenga la totalidad de planos del proyecto, plastificados y en las escalas entregadas por la Municipalidad, junto a lo anterior se deberá mantener un archivo con toda la documentación técnica de la obra.

Resguardar la seguridad al interior del cierre perimetral, será responsabilidad del contratista, por lo que deberá disponer las medidas de seguridad correspondientes y dar cumplimiento a todo aquello indicado en el Formulario N°9 "Indicaciones para la instalación de faenas".

6. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

La programación de la obra, propuesta por el contratista, deberá contemplar la correcta coordinación de las distintas especialidades que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas. La coordinación de las distintas especialidades será absoluta responsabilidad del profesional a cargo de las obras, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La programación deberá contemplar la adquisición del mobiliario urbano, equipamiento, luminarias u otras, con la anticipación suficiente para asegurar su llegada a obra oportunamente, lo cual deberá demostrarse al IMC mediante Orden de Compra u otro documento que avale la adquisición, en ningún caso se podrá atribuir atraso en la ejecución de las obras por atraso en dichas adquisiciones.

Asimismo, se deberá programar con suficiente anticipación, visitas a viveros para revisión y V°B° de especies vegetales, principalmente en aquellas partidas o especies con escasez en el mercado o de relevancia como la adquisición de árboles, con el objeto de asegurar tamaño y condición fitosanitaria de la especie, previo a su llegada a obra.

7. CONDICIONES PARTICULARES

ILUMINACIÓN DEL PARQUE

El contratista deberá asegurar, que el área de intervención permanezca iluminada durante todo el tiempo de ejecución de las obras, ya sea mediante las luminarias existentes u otras instaladas de forma provisoria, si las condiciones de obra así lo requieren.

TRANSANTIAGO Y METRO

Dado que se verán intervenidos los paraderos del Transantiago, el contratista deberá realizar oportunamente todas las gestiones y coordinaciones necesarias, tanto con SEREMITT como con la Dirección de Tránsito Municipal, previo a la ejecución de las obras. Igual indicación regirá cuando se intervenga el entorno de estaciones de Metro.

8. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO, durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación. **Las cantidades de obra indicadas por la municipalidad en el Anexo N°6 son de carácter informativo y referencial, por lo que las cantidades oficiales serán establecidas por cada oferente en el listado de partidas adjunto a su oferta.**

Las obras a ejecutar se entregan a modo de proyecto informativo y será responsabilidad del contratista su correcta ejecución, a fin de lograr cumplir los requerimientos del proyecto, según se indica en los respectivos planos y especificaciones técnicas generales y deberán cumplir todo aquello que este establecido en la normativa vigente y que les sea aplicable por su naturaleza.

Toda alteración a los proyectos informativos debe hacerse previa aprobación de lo que se altera por parte de la IMC y en todo caso tendrán como objetivo mejorar o complementar las soluciones técnicas del proyecto.

Los antecedentes que conforman el Expediente del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN CICLOVIA PARQUE TOBALABA**” son:

1. ESTUDIOS PREVIOS

PL_00 ESTUDIOS PREVIOS Y BASE PLANIMETRICA

Lamina 1 de 4. Base DG-1-250

Lamina 2 de 4. Base DG-1-500

Lamina 3 de 4. Base Topográfica Tobalaba

Lamina 4 de 4. Catastro arborización existente

DOC_01 INFORMES PREVIOS

DG_01. Diagnostico

MM_01. Diseño Urbano

IF_01. Levantamiento de Terreno



IF_02. Informe topografía Tobalaba

IF_03. Informe Mecánica de suelos

2. PROYECTO DE ARQUITECTURA Y PAISAJISMO

PL_01 PROYECTO DE ARQUITECTURA Y PAISAJISMO

Lamina 1 de 17. Planta de Arquitectura y paisajismo – Tramo 2
Lamina 2 de 17. Planta de Arquitectura y paisajismo – Tramo 3
Lamina 3 de 17. Planta de Arquitectura y paisajismo – Tramo 4
Lamina 4 de 17. Planta de Arquitectura y paisajismo – Tramo 5
Lamina 5 de 17. Planta de Arquitectura y paisajismo – Tramo 6
Lamina 6 de 17. Planta de Arquitectura y paisajismo – Tramo 7 sección A/B/C
Lamina 7 de 17. Planta de Arquitectura y paisajismo – Tramo 7 sección D y 8
Lamina 8 de 17. Planta de Arquitectura y paisajismo – Tramo 9
Lamina 9 de 17. Cortes de Arquitectura y paisajismo – Cortes A-A'/B-B'/C-C'/D-D'/E-E'/F-F'
Lamina 10 de 17. Cortes de Arquitectura y paisajismo – Cortes G-G'/H-H'/I-I'
Lamina 11 de 17. Cortes de Arquitectura y paisajismo – Cortes J-J'/K-K'/L-L'/M-M'
Lamina 12 de 17. Cortes de Arquitectura y paisajismo – Cortes N-N'/O-O'/P-P'/Q-Q'
Lamina 13 de 17. Cortes de Arquitectura y paisajismo – Cortes R1-R1'/R-R'/S-S'/T-T'/U-U'
Lamina 14 de 17
Lamina 15 de 17
Lamina 16 de 17
Lamina 17 de 17

PL_02 DEMOLICIONES

Lamina 1 de 4. Planta de demoliciones – Tramos 2 al 3
Lamina 2 de 4. Planta de demoliciones – Tramos 4 al 5
Lamina 3 de 4. Planta de demoliciones – Tramos 6 al 7
Lamina 4 de 4. Planta de demoliciones – Tramos 8 al 9

DOC_02 DOCUMENTOS ARQUITECTURA Y PAISAJISMO

EETT_01. Especificaciones técnicas generales.pdf
EETT_02. Especificaciones técnicas de Arquitectura y Paisajismo.pdf
MM_02. Memoria Proyecto de Paisajismo
EX_01. Catastro Vegetal Parque Tobalaba

3. PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN

PL_03 PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN

Lamina 1 de 16. Planta de diseño geométrico y pavimentación - Tramo 2 / Corte Tipo 1 y 2
Lamina 2 de 16. Planta de diseño geométrico y pavimentación - Tramo 3 / Corte Tipo 3 y 3'
Lamina 3 de 16. Planta de diseño geométrico y pavimentación - Tramo 4 / Corte Tipo 3 y 4
Lamina 4 de 16. Planta de diseño geométrico y pavimentación - Tramo 5 / Corte Tipo 5
Lamina 5 de 16. Planta de diseño geométrico y pavimentación - Tramo 6 / Corte Tipo 3 y 6
Lamina 6 de 16. Planta de diseño geométrico y pavimentación - Tramo 7 / Corte Tipo 3
Lamina 7 de 16. Planta de diseño geométrico y pavimentación - Tramos 8 y 9A
Lamina 8 de 16. Planta de diseño geométrico y pavimentación - Tramos 9B y 9C
Lamina 9 de 16. Detalles de pavimentación - Valla peatonal/ Rampa acceso universal/ Soleras/ Vereda/
Ciclovía/ Senderos
Lamina 10 de 16. Perfiles Longitudinales y Transversales - Tramo 2
Lamina 11 de 16. Perfiles Longitudinales y Transversales - Tramo 3
Lamina 12 de 16. Perfiles Longitudinales y Transversales - Tramo 4
Lamina 13 de 16. Perfiles Longitudinales y Transversales - Tramo 5
Lamina 14 de 16. Perfiles Longitudinales y Transversales - Tramo 6



Lamina 15 de 16. Perfiles Longitudinales y Transversales - Tramo 7

Lamina 16 de 16. Perfiles Longitudinales y Transversales - Cortes Tipo 01/02/03/04/05/06

DOC_03 DOCUMENTOS PAVIMENTACION

EETT_03. Especificaciones técnicas de Proyecto de Pavimentación.pdf

MM_03. Memoria Proyecto de Vialidad

IF_04. Formato entre calles

IF_05. Líneas Oficiales

4. PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS

PL_04 PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS

Lamina 1 de 1. Planta de evacuación de aguas lluvias y detalles - Tramos 2 al 9 / Detalles zanja de infiltración

DOC_04 DOCUMENTOS PAVIMENTACION

EETT_04. Especificaciones técnicas de Proyecto de Aguas Lluvias.pdf

MM_04. Memoria Proyecto de evacuación de aguas lluvias

5. PROYECTO DE RIEGO

PL_05 PROYECTO DE RIEGO

Lamina 1 de 1. Planta Red de Riego - Tramos 2 al 9 / Detalles

DOC_05 DOCUMENTOS DE RIEGO

EETT_05. Especificaciones técnicas de Proyecto de Riego.pdf

MM_05. Memoria Proyecto de Riego

6. PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN

PL_06 PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN

Lamina 1 de 5. Planta de Señalización y Demarcación - Tramos 2 al 3

Lamina 2 de 5. Planta de Señalización y Demarcación - Tramos 4 al 5

Lamina 3 de 5. Planta de Señalización y Demarcación - Tramos 6 al 7A

Lamina 4 de 5. Planta de Señalización y Demarcación - Tramos 7B/C al 8

Lamina 5 de 5. Planta de Señalización y Demarcación - Tramo 9

DOC_06 DOCUMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN

EETT_06. Especificaciones técnicas de Proyecto de Señalización y Demarcación.

MM_06. Memoria Proyecto de Señalización y Demarcación

7. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE SERVICIOS

PL_07 PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE SERVICIOS

Lamina 1 de 2. Planta de modificación de servicios sanitarios y eléctricos - Tramos 2 al 9

Lamina 2 de 2. Planta de detalles modificación de servicios

DOC_07 DOCUMENTOS DE MODIFICACIÓN DE SERVICIOS

EETT_06. Especificaciones técnicas de Proyecto de Modificación de Servicios.

MM_06. Memoria Proyecto de Modificación de Servicios.

8. PROYECTO DE ILUMINACIÓN

PL_08 PROYECTO DE ILUMINACIÓN

Lamina 1 de 2. Planta de iluminación - Tramos 2 al 9

Lamina 2 de 2. Cuadros de carga y detalles de iluminación.

DOC_08 DOCUMENTOS DE ILUMINACIÓN

EETT_08. Especificaciones técnicas de Proyecto de Iluminación.

MM_08. Memoria Proyecto de Iluminación.

9. PROYECTO DE ESTRUCTURAS

PL_09 PROYECTO DE ESTRUCTURAS

Lamina 1 de 2. Elevación y detalles estructurales Muretes de contención

Lamina 2 de 2. Elevación y detalles estructurales Puente

DOC_09 DOCUMENTOS DE ESTRUCTURAS

EETT_09. Especificaciones técnicas de Proyecto de Estructuras

MM_09. Memoria Proyecto de estructura

MM_09.1. Memoria Muro contención H=.85

MM_09.2. Memoria Muro contención H=1.4

10. APROBACIONES E INDICACIONES DE SERVICIOS

SV_01. Consejo de Monumentos Nacionales

SV_02. Metro S.A.

SV_03. SERVIU RM

SV_04. Redes Enel

SV_05. Aguas Andinas

SV_06. Metrogas

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.


LFA/CVM


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretario Comunal de Planificación



FORMULARIO Nº1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	CONSTRUCCIÓN CICLOVIA PARQUE TOBALABA
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO Nº2
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	CONSTRUCCIÓN CICLOVIA PARQUE TOBALABA
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**)(***) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(***) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN	:	REMODELACION PLAZA RIO DE JANEIRO
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARA:

- **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
- **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°4
(ANEXO TECNICO)

LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN CICLOVIA TOBALABA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

I. RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE EJECUCIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Nota: El oferente deberá agregar las filas que requiera para declarar su experiencia en contratos ejecutados desde el año 2010 en adelante, en el rubro objeto de esta licitación, donde se indiquen el tipo y monto del contrato.

II. DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN LOS REGISTROS Y CATEGORÍAS DE CONTRATISTAS

INSCRIPCION REGISTRO DE CONTRATISTAS		
DECLARO TENER INSCRIPCION VIGENTE EN EL REGISTRO DE CONSTRATISTA QUE SE INDICA:		
REGISTRO (INSTITUCION)	RUBRO	CATEGORIA

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





Providencia

FORMULARIO N°5
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	CONSTRUCCIÓN CICLOVIA PARQUE TOBALABA
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta A SUMA ALZADA por la Obra "Remodelación Plaza Rio de Janeiro" es la siguiente:

TOTAL NETO \$ _____
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)

Impuesto (____%) \$ _____

TOTAL \$ _____

Plazo de ejecución : _____ días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°6

LICITACIÓN: CONSTRUCCIÓN CICLOVIA PARQUE TOBALABA

FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
1	OBRA PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS				
1.1	Instalación de faenas	gl	1		
1.2	Letrero indicativo de Obra	un	2		
1.3	Aseo y cuidado de la Obra	gl	1		
1.4	Ensayos y Controles	gl	1		
1.5	Cierros Provisorios	gl	1		
2	PAISAJISMO Y ARQUITECTURA				
2.1	TRATAMIENTO DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE				
2.1.1	Retiro de árboles	Un	31		
2.1.2	Trasplante de especies Arbóreas y Arbustivas				
2.1.2.1	Trasplante de arbustos	Un	30		
2.1.2.2	Trasplante de especies arbóreas	Un	34		
2.2	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES				
2.2.1	Plantación de Árboles	Un	208		
2.2.1.1	Roble de Santiago (Nothofagus macrocarpa)	Un	27		
2.2.1.2	Laurel chileno (Laurus Nobilis)	Un	31		
2.2.1.3	Radal o Nogal Silvestre (Lomatia hirsute)	Un	29		
2.2.1.4	Maitén (Maytenus boaria)	Un	40		
2.2.1.5	Jacarandá (Jacarandae mimosifolia)	Un	22		
2.2.2	Plantación de Arbustos, Cubresuelos y Prados				
2.2.2.1	(sn) Salvia (Salvia nemorosa)	Un	520		
2.2.2.2	(vhs) Verónica (Hebe speciosa)	Un	4.231		
2.2.2.3	(ba) Berberis thunbergii (Berberis t. Atropurpurea)	Un	520		
2.2.2.4	(nd) Nandina (Nandina doméstica)	Un	1.128		
2.2.2.5	(lf) Lavanda Francesa (Lavandula angustifolia)	Un	408		
2.2.2.6	(rr) Romero rastrero (Rosmarinus officinalis P.)	Un	153		
2.2.2.7	(ar) Búgula (Ajuga reptans)	Un	603		
2.2.2.8	(ac) Rocío (Aptenia cordifolia)	Un	875		
2.2.3	Siembra de Césped	m ²	1.587		
2.2.4	Tierra Vegetal e= 20cm	m ³	91		
2.2.5	Protección de Taludes	m ²	1.235		
2.3	MOBILIARIO URBANO				
2.3.1	Bicicleteros	modulo	3		
2.3.2	Basureros	Un	32		
2.3.3	Restauración asientos de granito	un	55		
2.3.4	Escaños de hormigón	Un	11		
2.3.5	Escaño se Elimina	Un	3		
2.3.6	Bebedero	Un	7		
2.3.7	Dispensadores de bolsas caninas	Un	10		
3	VIALIDAD Y PAVIMENTACIÓN				
3.1	Preparación del Área de Trabajo				
3.1.1	Demolición de pavimentos y Transporte a botadero	m ²	1.952		
3.1.2	Extracción y reposicionamiento de soleras de Piedra	ml	2.196		
3.1.3	Remoción de Otros elementos	m ³	120		
3.2	Movimientos de tierra				
3.2.1	Excavaciones y Transporte a vertedero	m ³	257		
3.2.2	Preparación de la Subrasante	m ²	3.170		
3.3	Mejoramiento de Suelo y Rellenos Compactados	m ³	1.301		
3.3.1	Base CBR>=100% para Ciclovia asfáltica e=0,15m	m ³	396		
3.3.2	Base CBR>=60% para Aceras e=0.05m	m ³	33		
3.4	Obras de pavimentación				
3.4.1	Pavimento Asfalto e=0,04mt, para ciclovia	m ²	2.642		



FORMULARIO N°6

LICITACIÓN: CONSTRUCCIÓN CICLOVIA PARQUE TOBALABA

FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
3.4.2	Construcción de zonas mixtas de adocretos				
3.4.2.1	Cama de arena compactada para Adocretos	m ³	44		
3.4.2.2	Base CBR>=60% para Adocretos e=0.05m	m ³	44		
3.4.2.3	Pavimento Adocretos, zona Mixta HCV 0,07mt	m ²	887		
3.4.3	Veredas peatonales de hormigón corriente HCV 0,07mt	m ²	661		
3.4.4	Baldosas Microvibradas con radier de 4cm	m ²	859		
3.4.5	Pavimento de Maicillo e=0,10m para Senderos Peadonales	m ²	519		
3.4.6	Suministro y colocación soleras rectas tipo A	ml	1.408		
3.4.7	Suministro y colocación solerillas tipo C	ml	2.928		
3.4.8	Suministro y colocación soleras tipo Manquehue	ml	2.676		
3.4.9	Suministro y colocación solera Especial h = 50cm	ml	1.338		
3.4.10	Suministro y colocación soleras cebra	ml	12		
3.4.11	Pavimentos Especiales				
3.4.11.2	Solución Acceso Esquina (paso de bicicletas y discapacitados)	m ²	280		
4	EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS				
4.1	Zanja de Infiltración	ml	1.032		
4.2	Modificación de soleras Manquehue	Un	710		
5	RIEGO				
5.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
5.1.1	Remoción de otros elementos	gl	1		
5.1.2	Excavaciones en zanjas	m ³	177		
5.1.3	Relleno de zanjas	m ³	176		
5.1.4	Retiro y transporte de excedentes	m ³	35		
5.2	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBERIAS Y PIEZAS ESPECIALES				
5.2.1	Suministro de tuberías de pvc y plansa o similar				
5.2.1.1	Tubería de PVC	ml	567		
5.2.1.2	Tubería de Plansa con goteros cada 0,6mt.	ml	906		
5.2.2	Tubería de Acero 150mm	ml	64		
5.2.3	Suministro de piezas especiales sin mecanismo	gl	1		
5.2.4	Válvula de Acople Rápido Plasson	Un	21		
5.3	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
5.3.1	Reubicación de medidores, con cámara	Un	3		
5.4	Pruebas y ensayos	gl	1		
6	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN				
6.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALES				
6.1.1	Retiro y recolocación de señales	Un	19		
6.1.2	Señalización vertical	Un	17		
6.2	DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS				
6.2.1	Demarcación de ciclovías y calzadas, pint. Blanca	m ²	544		
6.2.2	Demarcación de ciclovías y calzadas, pint. Amarilla	m ³	828		
6.2.3	Demarcación de ciclovías en calzadas, pint. Verde	m ²	200		
6.3	Tachas	Un	37		
7	MODIFICACIÓN DE SERVICIOS				
7.1	MODIFICACIÓN REDES SANITARIAS				
7.1.1	Modificación de cotas de anillo de cámaras de agua potable	Un	18		
7.1.2	Reubicación grifo	Un	4		
7.1.3	Modificación de cotas de anillo de cámaras de aguas servidas	Un	5		
7.2	MODIFICACIÓN REDES ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES				
7.2.1	Traslado de Postes y/o Tirantes en la Red Eléctrica	Un	9		
7.2.2	Modificación de Cota de Anillo y Reubicación de Tablero Eléctrico	Un	51		
8	ILUMINACIÓN				
8.1	DEMOLICIONES, SUPRESIONES Y RETIROS DE ELEMENTOS EXISTENTES				





Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
FORMULARIO 6

FORMULARIO N°6

LICITACIÓN: CONSTRUCCIÓN CICLOVIA PARQUE TOBALABA

FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
8.1.1	Retiro de luminarias existentes	un	87		
8.1.2	Demolición y retiro de fundaciones	un	87		
8.2	CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES	un	149		
8.3	CANALIZACIONES				
8.3.1	Excavación y relleno compactado de zanjas	ml	2.360		
8.3.2	Tubo PVC 32	ml	360		
8.3.3	Tubo PVC 40	ml	2.000		
8.3.4	Tubo acero galvanizado 1 1/4"	ml	36		
8.3.5	Tubo acero galvanizado 1/2"	ml	36		
8.4	CONDUCTORES				
8.4.1	Suministro e instalación conductor eléctrico N° 8 AWG.	ml	6.000		
8.4.2	Suministro e instalación conductor eléctrico N° 10 AWG	ml	1600		
8.5	Suministro e instalación tablero eléctrico TDA	un	6		
8.6	LUMINARIAS Y POSTACIÓN				
8.6.1	Suministro e instalación de luminarias	un	149		
8.6.2	Suministro e instalación de postes	un	149		
8.6.3	Etiquetado de postación	un	149		
8.6.5	Tierra de protección	un	149		
8.7	PRESENTACIÓN SEC Y TRÁMITES EMPRESA DISTRIBUIDORA				
8.7.1	Aprobación SEC y Planos as-Built	gl	1		
8.7.2	Tramitación y gestión de 6 empalmes eléctricos	un	6		
9	ESTRUCTURAS				
9.1	Muros de Hormigón H<= 0,85 mt (Tipo 3)	ml	30		
9.2	Muros de Hormigón (Tipo 2)	ml	48		
9.2.1	Muros de Hormigón H <= 1,4 mt. (Tipo 2)	ml	48		
9.2.2	Muros de Hormigón H <= 1,4 mt. y losa para la ciclovia (Tipo 2)	ml	224		
9.2.3	Molde Textura Plantas Naturales en muretes	m ²	81		
9.3	Murete de Hormigón H <= 0,35 (Tipo 4)	ml	8		
9.4	Baranda para muro de contención	ml	250		
9.5	Escaleras	m ²	19		
9.6	Cerco de Protección hacia el canal	ml	80		
9.7	Parrillas				
9.7.1	RS/TP 100*34mm. Pletina soportante 63*8mm	m ²	10		
9.7.2	Estructuras metálicas acero A42-27ES	Gl	1		
9.7.3	Estructura Metálica Puente sobre Ombú	Kg	2.852		
10	ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN DE OBRAS				
10.1	Aseo general y Entrega	gl	1		
10.2	Labores de mantención (punto 2.2.6 de las EETT de arquitectura)	días	60		
TOTAL COSTO DIRECTO					
UTILIDADES		%			
GASTOS GENERALES		%			
SUBTOTAL					
IVA		%	19		
TOTAL					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

FORMULARIO N°8
(ANEXO A ENTREGAR POR EL OFERENTE ADJUDICADO)

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	:	CONSTRUCCIÓN CICLOVIA PARQUE TOBALABA
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OBRA :	HOJA:	DE:			
PARTIDA:	UNIDAD:	CANTIDAD:			
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°9

LICITACIÓN	:	CONSTRUCCIÓN CICLOVIA PARQUE TOBALABA
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

1. Empalmes Provisorios

La plaza cuenta con empalmes eléctricos y de agua potables, que serán provistos por la Municipalidad al contratista. Será responsabilidad del contratista el pago de los consumos respectivos. No se cuenta con empalmes de alcantarillado, lo cual debe ser resuelto y considerado por el contratista.

2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirlo.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

3. Letrero de Obra

El contratista deberá instalar 2 letreros de obra. Deberán ser fabricados con bastidor metálico y tela PVC con la infografía estampada en ella, será de dimensiones son 3x2 mt. La diagramación, fotografía y colores será de acuerdo al diseño que se entregará por la Dirección de Comunicaciones Municipal a la empresa adjudicada. Su estructura deberá asegurar estabilidad y seguridad.

Serán instalados en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, la Municipalidad dispondrá de él. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno y su diseño respectivo. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.

4. Cierros Provisorios

Se debe considerar para la instalación de faenas, estructura de 2,44 m. de altura, construido en base a placas de OSB de 11mm de espesor atornilladas a bastidor de madera de pino de 1"x2" y pies derecho de 3"x3", con puerta para acceso personal, que deberá permanecer siempre cerrada y portón para acceso de camiones y maquinaria, ambos accesos deberán estar segregados entre sí.

El cierro provisorio deberá ser pintado y llevará el nombre de la obra y logos municipales, de acuerdo a lo indicado por el IMC cuyos colores se entregarán a la empresa adjudicada. Se efectuará una muestra de



letras y colores para ser aprobados por la IMC, este cierre deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de las obras en perfecto estado. Concluida la obra, el cierre quedará en poder del Contratista. **La instalación de faenas se emplazará en el o los sectores propuestos por el contratista previa aprobación del IMC.**

Las áreas de trabajo al interior del parque, en cruces u otros, deberán ser de altura media (max. 1,20 mts) a fin de no generar áreas inseguras o aptas para esconderse, su materialidad será propuesta por el Contratista y aprobada por el IMC, siendo requisito que éstas delimiten y segreguen los espacios en intervención de los usuarios del parque, y que cumplan con las máximas condiciones de seguridad. Será responsabilidad del contratista mantener estos cierres provisorios en óptimas condiciones y debidamente señalizadas en todo momento.

5. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico o de video, registrando en detalle el estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.

ANEXO A

CHECKLIST DE ANTECEDENTES A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN

LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA TOBALABA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

A modo recordatorio, continuación se entrega el listado de los antecedentes que los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl para participar en la licitación:

ITEM	DOCUMENTO Y/O FORMULARIO	QUIENES DEBEN PRESENTARLO
------	--------------------------	---------------------------

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Digital) ***En el caso de ser FÍSICA, ésta deberá ser entregada en la Secretaría Municipal)***	Todos
A.2	FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE"	Todos
A.3	FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES"	Sólo si es Persona Jurídica
A.4	EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP). Además, se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo con el artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación.	Sólo si es Unión Temporal de Proveedores
A.5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES (Formulario F-30).	Oferentes INHABILES en
A.6	FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"	www.chileproveedores.cl

B. ANTECEDENTES TECNICOS

B.1	FORMULARIO N°4 "RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN", Y SUS RESPALDOS	Todos
	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN LOS REGISTROS Y CATEGORÍAS DE CONTRATISTAS (O DECLARARLO EN FORMULARIO N°4)	Oferentes Inscritos en el Registro Solicitado
B.2	PROGRAMA DE TRABAJO TIPO CARTA GANTT	Todos

C. ANTECEDENTES ECONOMICOS

C.1	CARTA OFERTA, Formulario N°5	Todos
C.2	LISTADO DE PARTIDAS, Formulario N°6	Todos
C.3	ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES, Formulario N°7	Todos



Providencia, 25 de Septiembre 2018

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°103

De conformidad al presupuesto 2018 aprobado para esta institución según Acuerdo N°300 adoptado en Sesión Ordinaria N°42 de fecha 05 de Diciembre de 2017, se informa que existe disponibilidad presupuestaria para la obra: **"CICLOVÍA TOBALABA"**.

El presupuesto disponible para dicha obra asciende a \$1.100.000.000.

Saluda atentamente,


RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)




RVO/CJP